RESOLUCION GD Nº 560/2016

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA BETA INGENIERÍA, CON RUC Nº 369747-9, EN LA SUMA DE G 137.093.870 (GUARANÍES, CIENTO TREINTA Y SIETE MILLONES NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA), CON IVA INCLUIDO, EL CONTRATO PARA LA "CONTINUACION DE REPARACIONES VARIAS DEL LOCAL DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA- PLURIANUAL".

Caacupé, 28 de junio de 2016

VISTO:

La Resolución Departamental Nº 263/2016 de fecha 05 de abril del 2016 "**POR LA CUAL SE CONVOCA A LICITACIÓN POR CONTRATACION DIRECTA; PARA LA CONTINUACION DE REPARACIONES VARIAS DEL LOCAL DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA- PLURIANUAL** ----------

Lo dispuesto en los Artículos 36, 37, 39 inc. c) de la Ley Nº 2051/03 ***"DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** y Art. 100 del Decreto Nº 21.909/03; y, ----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), en su carácter de encargada de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación y contratación de la entidad, fundamenta; ----------

Que, el Comité de Evaluación ha emitido un informe en la cual sugiere la adjudicación de la contratación a la firma "***BETA INGENIERIA.***", para la **CONTINUACION DE REPARACIONES VARIAS DEL LOCAL DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA- PLURIANUAL**. ----------

Que, la adjudicación propuesta por el Comité de Evaluación se adecua plenamente a lo dispuesto en el Art. 28 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" concordante con el Art. 62 del Decreto 21909/03, cuyo informe se haya anexo al legajo respectivo para las verificaciones que correspondan. ----------

Que, esta Gobernación comparte las conclusiones del Comité de Evaluación por los mismos fundamentos mencionados precedentemente.----------

POR TANTO

EL GOBERNADOR DEL TERCER DEPARTAMENTO DE CORDILLERA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art. 1°.- ADJUDICAR, ***a la FIRMA "BETA INGENIERIA." del Sr. OSCAR TOMAS BENITEZ GONZALEZ,*** *con* ***RUC 369747-9, en la suma de G. 137.093.870 (guaraníes, ciento treinta y siete millones noventa y tres mil ochocientos setenta)*** *IVA incluido,* ***para la "CONTINUACION DE LAS REPARACIONES VARIAS DEL LOCAL DE LA GOBERNACION DE CORDILLERA.*** ----------

.///...

(Cont. Resolución n° 560/2016)

Art. 2°. - LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), procederá a notificar a todos Los participantes la adjudicación dispuesta por la presente Resolución GDC y agregará copias de las actuaciones producidas al legajo correspondiente. ----------

Art. 3°. -LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC), preparará y tramitará la firma del Contrato respectivo, en las condiciones establecidas en el Art. 36, 37, y demás concordantes de la Ley N° 2051/03. ----------

Art. 4° –EL OFERENTE adjudicado deberá dar cumplimiento a los Artículos 39, inc. c) y 41 de la Ley 3439/2007.----------

Art. 5°. - COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Lic. Omar Antonio Rivas Sanabria
Secretario General

Dr. Carlos María López López
Gobernador del III Dpto. de Cordillera